PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA SOLICITANTE: PARQUE NACIONAL NATURAL NEVADO DEL HUILA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011, la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, tiene como función en el marco de sus competencias, administrar y manejar las áreas a cargo de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia, promoviendo la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

El Parque Nacional Natural Nevado del Huila, se encuentra adscrito a la Dirección Territorial Andes Occidentales, y cuenta con una extensión de 165.832 hectáreas en jurisdicción de los municipios de Planadas (Tolima), Santa María, Íquira y Teruel (Huila), y Páez (Belalcázar) y Toribío (Cauca). En el cumplimento de las actividades misionales los funcionarios y contratistas atienden actividades de prevención, vigilancia y control, restauración ecológica, educación ambiental y monitoreo, en los seis municipios y sus zonas colindantes

Debido a las extenuantes jornadas de trabajo de campo, se requiere el apoyo de raciones de campaña que garanticen la alimentación del personal. Este suministro es fundamental para asegurar el bienestar y la calidad de vida del equipo de trabajo del área protegida en el cumplimiento de la misión institucional de la entidad.

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades del Parque Nacional Natural Nevado del Huila se requiere realizar un contrato de compra de raciones alimenticias de campaña, que faciliten el desarrollo de las actividades programadas, los cuales se encuentran soportados por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal del año 2026, contribuyendo de esta manera el cumplimiento de las metas y gestión contempladas en el Plan Acción Institucional y Plan Anual de Adquisiciones.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de Mínima Cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para el PNN Nevado del Huila, de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

DO06-3202032-1-006 Compra de elementos tipo raciones de campaña para facilitar y apoyar las labores operativas de campo del equipo del PNN nevado del Huila en el marco de las acciones de Prevención, vigilancia y control y demás acciones del Área Protegida en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
10151701	1000000 Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	10150000 Semillas, bultos, plántulas y esquejes	10151700 Semillas o plántulas de arroz	10151701 Semillas o plántulas de arroz
50112005	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabacos	50110000 Producto de carne y aves de corral	50112000 Carnes Procesadas y preparadas	50112005 Carne, procesada con aditivos
50131704	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabacos	50130000 Productos lácteos y Huevos	50131700 Productos de leche y mantequilla	50131704 Leche en polvo
50161509	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabacos	50160000 chocolates, azúcares, edulcorantes y	50161500 chocolates, azúcares, edulcorantes productos	50161509 Azucares naturales o productos endulzantes

		productos de confitería		
50161511	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabacos	50160000 Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	50161500 Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	50161511 Chocolate o sustituto de chocolate
50181905	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabacos	50180000 Pan y Galletas y pastelitos dulces	50181900 Pan y Galletas y pastelitos dulces	50181905 Galletas de Dulce
50181909	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabacos	50180000 Pan y Galletas y pastelitos dulces	50181900 Pan y Galletas y pastelitos dulces	50181909 Galletas de Soda
50192110	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabacos	50190000 Alimentos, Preparados y conservados	50192100 Pasabocas y Snacks	50192110 Nueces o fruta disecada
50192110	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabacos	50190000 Alimentos, Preparados y conservados	50192100 Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez, dulce y conserva de fruta	50192110 Mermeladas o preservativos de fruta
50192901	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabacos	50190000 Alimentos, Preparados y conservados	50192900 Pastas o tallarines naturales	50192901 Pasta Sencilla o fideos
50202306	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabacos	50200000 Bebidas	50202300 Bebidas no alcohólicas	50202306 Refrescos
50221002	50000000	50220000	50221000 Legumbres	50221002 Harina

	Alimentos, Bebidas y Tabacos	Productos de cereales y legumbres		
50221101	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabacos	50220000 Productos de cereales y legumbres	50221100 Cereales	50221101 Grano de cereal
50467007	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabacos	50460000	50467000 Kimchis dulces en lata o en frasco	50467007 Atún enlatado

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

ITEM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD
1	Salchicha tipo viena en lata, 7 unidades x 150 gr	Unidad	1
2	Lomitos de Atún en aceite - Peso Neto 140 gr.	Unidad	1
3	Lomitos de Atún en aceite con vegetales - Peso Neto 160 gr.	Unidad	1
4	Pollo con aderezo de mayonesa, lata abre fácil x 160 gr	Unidad	1
5	Sardinas en salsa de tomate lata abre fácil x 155 gr	Unidad	1
6	Albóndigas en salsa, 5 unidades, lata abre fácil x 162 gr	Unidad	1
7	Fríjoles con tocino en Lata abre fácil x 310 grs	Unidad	1
8	Garbanzos Enlatados en Lata abre fácil x 231 gr	Unidad	1
9	Lentejas con papa y zanahoria Lata abre fácil x 310 grs	Unidad	1
10	Ensalada tipo rusa Lata abre fácil de 400 gr	Unidad	1
11	Mezcla de maní con sal, maíz tostado, maní confitado y almendras x 45 gr	Paquete	1
12	Bocadillo de Guayaba caja x 36 Unidades	Caja	1
13	Chocolatina x 30 gr	Unidad	1
14	Galletas Saladas, paquete individual x 3 unidades	Paquete	1

15	Chocolate en Polvo, sin azúcar, bajo en grasa, contenido neto 200 gr	Unidad	1
16	Mezcla en Polvo para preparar bebida hidratante enérgica sobre x 36 gr	Unidad	1
17	Leche en Polvo Instantánea x 375 gr	Unidad	1
18	Panela en polvo x 500 gr	Unidad	1
19	Avena Molina Natural x 250 gr	Unidad	1
20	Espaguetis paquete x 250 gr	Unidad	1
21	Pastas tipo concha paquete x 250 gr	Unidad	1
22	Arroz blanco x 500 gr	Unidad	1
23	Harina de trigo x 500 gr	Unidad	1
24	Harina de maíz x 500 gr	Unidad	1

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- El contratista deberá tener claridad de las especificaciones técnicas el cual no lo exime de suministrar un servicio de primera calidad y que corresponda al precio de mercado, así como proporcionar los bienes (víveres) de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptara ofertas parciales.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte, cargue y descargue en que incurra para la entrega de los productos.
- El oferente deberá describir los valores unitarios sin IVA (cuando aplique) y en la casilla de IVA que para el caso se dispondrá en la oferta del sistema Secop II, enunciar el valor total del mismo.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA

- **Nota 1: El presente proceso corresponde a un contrato tipo bolsa.**

- **Nota 2:** Dentro de la ejecución contractual, la Entidad no estará en la obligación de cumplir mínimos o máximos dado que está condicionado a las necesidades

presentes del área protegida. Para lo cual el mínimo o máximo de cantidades solicitadas estará supeditado a los limites presupuestales asignados para el presente proceso y teniendo en cuenta los pedidos realizados por el supervisor del contrato.

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Garantizar la entrega de los elementos en el tiempo establecido, los cuales debe ser llevados a la sede operativa del Parque Nacional Natural Nevado del Huila ubicada en el **municipio de Planadas – Tolima, en la Calle 10 No. 5 9 -83 Barrio El Centro**, por lo cual, el proveedor deberá asumir los gastos de transporte y demás en que incurra para llevar a cabo la ejecución del contrato.
b. Cumplir con la entrega oportuna de los víveres descritos en las especificaciones técnicas, en las cantidades descritas y en el sitio solicitado por el Parque Nacional Natural Nevado del Huila.
c. Con el fin de facilitar el almacenamiento temporal y el traslado de los elementos entregados, se requiere que el proveedor entregue en cajas de cartón debidamente selladas y marcadas con los víveres que contiene.
d. Ofrecer productos de marcas reconocidas los cuales sin excepción deberán tener grabado la fecha límite de consumo.
e. Fechas de vencimiento para los productos enlatados no deben ser menores a dos años, en todos sus componentes.
f. Entregar los elementos y materiales en buen estado de presentación, los envases limpios y secos, que sean resistentes y que se encuentren intactos y sellados, cuando aplique.
g. Mantener los precios unitarios ofrecidos en la propuesta durante el plazo de ejecución.
h. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo no cumplan con las condiciones idóneas para este tipo de insumos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no mayor a ocho (08) días calendario efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
i. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, según lo dispuesto en los estudios previos, invitación pública, sus adendas, propuestas presentadas y documentos que hacen parte integral de contrato.
j. Cumplir con el objeto contractual dentro del tiempo estimado para la entrega de los productos.
k. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
l. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
m. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, esto es, salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789

de 2002, la Ley 797 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones que la complementen, sustituyan o modifiquen. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.

n. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación electrónica o documento equivalente de acuerdo con la normatividad vigente, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
o. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
p. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
q. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

3.2. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos; la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir, sin centavos, la oferta económica deberá ser presentada únicamente en el sobre único del Secop II.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	Salchicha tipo viena en lata, 7 unidades x 150 gr	Unidad	1			
2	Lomitos de Atún en aceite - Peso Neto 140 gr.	Unidad	1			
3	Lomitos de Atún en aceite con vegetales - Peso Neto 160 gr.	Unidad	1			
4	Pollo con aderezo de mayonesa, lata abre fácil x 160 gr	Unidad	1			
5	Sardinas en salsa de tomate lata abre fácil x 155 gr	Unidad	1			
6	Albóndigas en salsa , 5 unidades, lata abre fácil x 162 gr	Unidad	1			
7	Fríjoles con tocino en Lata abre fácil x 310 grs	Unidad	1			
8	Garbanzos Enlatados en Lata abre fácil x 231 gr	Unidad	1			
9	Lentejas con papa y zanahoria Lata abre fácil x 310 grs	Unidad	1			
10	Ensalada tipo rusa Lata abre fácil de 400 gr	Unidad	1			
11	Mezcla de maní con sal, maíz tostado, maní confitado y almendras x 45 gr	Paquete	1			
12	Bocadillo de Guayaba caja x 36 Unidades	Caja	1			
13	Chocolatina x 30 gr	Unidad	1			

14	Galletas Saladas, paquete individual x 3 unidades	Paquete	1			
15	Chocolate en Polvo, sin azúcar, bajo en grasa, contenido neto 200 gr	Unidad	1			
16	Mezcla en Polvo para preparar bebida hidratante enérgica sobre x 36 gr	Unidad	1			
17	Leche en Polvo Instantánea x 375 gr	Unidad	1			
18	Panela en polvo x 500 gr	Unidad	1			
19	Avena Molina Natural x 250 gr	Unidad	1			
20	Espaguetis paquete x 250 gr	Unidad	1			
21	Pastas tipo concha paquete x 250 gr	Unidad	1			
22	Arroz blanco x 500 gr	Unidad	1			
23	Harina de trigo x 500 gr	Unidad	1			
24	Harina de maíz x 500 gr	Unidad	1			
SUBTOTAL						
IVA						
TOTAL						

NOTA 1: La suma de los valores unitarios relacionados en los cuadros anteriores será el valor total de la propuesta para el suministro de elementos (víveres), con la cual se determinará el oferente que cumplimiento los requisitos del proceso presente la oferta más favorable para la entidad. Mientras que **EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ES DE OCHO MILLONES DE PESOS ($ 8.000.000) M/CTE**, a partir de los precios de referencia fijados en la propuesta. En caso de requerir servicios de mantenimiento adicionales a los cotizados en la propuesta, el contratista deberá presentar previa cotización de los mismos, la cual deberá ser autorizada por el supervisor del contrato de manera previa.

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en los estudios previos, el proponente deberá cotizar en su oferta, los valores unitarios de cada uno de los ítems indicados en las especificaciones y formato de oferta económica (**Formato No. 008 Ficha económica**), y la suma de estos valores será el total de la propuesta **para efectos de indicar la más económica**. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo, los valores unitarios determinaran los mantenimientos a realizar hasta ajustarse al valor del presupuesto oficial asignado a partir de los precios de referencia fijados.

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- El valor de la oferta será el valor que se describa en la plataforma Secop II.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El proponente deberá cotizar el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, es decir, deben cotizar la totalidad de los elementos requeridos en la presente invitación. No se aceptan propuestas parciales.
- El proveedor deberá asumir los costos de transporte, cargue y descargue de los productos autorizados por el supervisor del contrato, en el almacén y/o en la sede operativa del Parque Nacional Natural Nevado del Huila, ubicada en la calle 10 No 5 9 - 83 Barrio El Centro en el municipio de Planadas - Tolima.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

5. JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso, incluidos impuestos, tasas de carácter Nacional, Departamental, Municipal y/o Distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso, y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 8.000.000).**

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO DE CDP: 10326

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

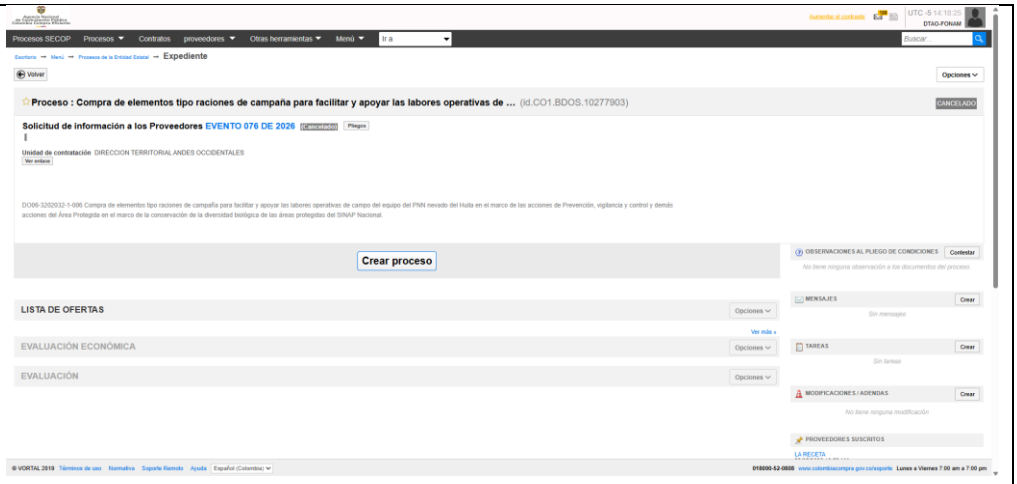
NÚMERO DE PAABS:	DO06-3202032-1-006
ENTIDAD:	SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES
NIT:	901.037.393-8
DEPENDENCIA:	PNN NEVADO DEL HUILA
CUENTA:	INVERSIÓN
RECURSO:	20
PROYECTO DE INVERSION:	ADMINISTRACIÓN FONAM
PRODUCTO:	SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AREAS PROTEGIDAS
OBJETO DE GASTO:	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
CODIGO USO PRESUPUESTAL:	VER ANEXO 1
NOMBRE USO PRESUPUESTAL:	VER ANEXO 1
SUBCLASE CPC – DANE:	VER ANEXO 1
TITULO:	VER ANEXO 1
VALOR TOTAL:	$ 8.000.000

ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

<table>
<tr><td>Objeto a contratar</td><td>DO06-3202032-1-006 Compra de elementos tipo raciones de campaña para facilitar y apoyar las labores operativas de campo del equipo del PNN nevado del Huila en el marco de las acciones de Prevención, vigilancia y control y demás acciones del Área Protegida en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.</td></tr>
<tr><td>Modalidad contractual</td><td>Mínima cuantía</td></tr>
<tr><td>Valor del proceso de contratación</td><td>OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 8.000.000)</td></tr>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:
<table>
<tr><th>AÑO</th><th>VALOR</th><th>CONTRATISTA</th><th>ENTIDAD</th><th>CONDICIONES</th><th>PLAZO</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	2025	$ 10.108.000	HELBER REDID MONTOYA CORDOBA	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICI-PIO DE EL ROSA-RIO	"SUMINISTRO DE REMESAS MESES A MONTO AGOTABLE DESDE EL 15 DE MARZO AL 15 DE ABRIL 2025 PARA POBLACION TERCERA EDAD DEL CENTRO DIA MUNICIPIO DEL ROSARIO NARIÑO" Detalle del Proceso Número: CMC 008-2025	1 MES
	2024	$25.025.000	ALI-MENSA SUMI-NISTROS INSTITU-CIONA-LES	ANTIOQUIA – ALCALDIA MUNICIPIO DE YALI	SUMINISTRO DE RACIONES DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE YALI. SEGÚN CONVENIO 24AS133D1636 Detalle del Proceso Número: INVITACION MC-014-2024	10 DIAS
	2023	$21.850.000	COMER-CIALIZA-DORA EL CANEY SAS	CUNDI-NAMARCA - ALCAL-DÍA MU-NICIPIO DE AGUA DE DIOS	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS Y SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL Y DEMAS GRUPOS QUE APOYAN LA SEGURIDAD CIUDADANA, EL ORDEN PUBLICO Y LA SEGURIDAD DE EVENTOS DE AFLUENCIA MASIVA DESARROLLADOS EN EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS- CUNDINAMARCA. Detalle del Proceso Número: MC-025-2023	6 MESES

Riesgos de contratación	- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes. - Mala calidad de los productos (víveres) - Incumplimiento en la entrega de los bienes o retardos injustificados - Evadir la responsabilidad por fenómenos climáticos, calamidad familiar y económica - Que los productos no cumplan con las especificaciones requeridas
Consecuencia de los riesgos	No contar con las raciones alimenticias para los funcionarios y contratistas que realizan los recorridos en campo programados para los diferentes subprogramas, generando que la información requerida no sea adecuada para la toma de decisiones.
Controles de los riesgos	Seguimiento detallado del contrato y pago contra entrega y recibo a satisfacción de los elementos.
Análisis de la oferta	En atención a lo dispuesto en el **artículo 2.1.4.3.2.1, literal C, del Decreto 1600 del 27 de diciembre de 2024**, orientado a prevenir la corrupción en la contratación pública y garantizar la transparencia en la definición de precios de referencia, la Dirección Territorial Andes Occidentales, llevó a cabo la publicación del **evento de cotización Nro. 076 de 2026.** Este evento fue publicado a través de la plataforma SECOP II, medio público y abierto, garantizando condiciones de amplia participación para los potenciales proveedores, con el fin de obtener un análisis comparativo de precios de mercado. En desarrollo de este proceso, fueron invitados **136 proveedores** que cumplían con los requisitos para presentar cotizaciones válidas dentro del término establecido. No obstante, una vez vencido el plazo para la recepción de cotizaciones, no se recibió ninguna cotización por parte de los proveedores invitados. En consecuencia, el evento fue formalmente cerrado, sin que se lograran insumos suficientes para determinar valores de referencia con base en el mecanismo inicial previsto.



En razón de lo anterior, y con el propósito de dar continuidad al proceso contractual sin contravenir la normativa vigente, el área protegida **PNN NEVADO DEL HUILA,** procedió a realizar la búsqueda de cotizaciones, toda vez que no se presentó cotización, no fue posible ponderar los valores para el presupuesto final del proceso.

Existe en el país un amplio mercado de empresas especializadas en la compraventa de elementos (víveres) raciones de campaña, con capacidad para presentarse como oferentes en el presente proceso, lo que evidencia la existencia de condiciones de mercado que respaldan la continuación del procedimiento contractual mediante fuentes abiertas y análisis comparativos adicionales.

Por lo anterior y con el fin de obtener datos aproximados de los bienes a adquirir, se solicitaron tres (3) cotizaciones, las cuales hace parte del presente documento así:

COTIZACION 1: ALMACEN EL SAMARIO - PIO COLLAZOS SANA-BRIA – $ 164.000

COTIZACION 2: BODEGA Y DISTRIBUIDORA EL SOL - $ 227.992

COTIZACION 3: AROMAS DE AQUÍ – MERILLI BIBIANA FARFAN - $ 234.384

	Para el presente proceso de contratación de compraventa de raciones alimenticias, el presupuesto oficial asignado para el **PARQUE NACIONAL NATUIRAL NEVADO DEL HUILA** de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2026, es la suma de **OCHO MILLONES PESOS MCTE ($8.000.000**). Las cotizaciones deberán tener cada uno de los ítems requeridos por el área para la oferta económica, teniendo en cuenta los valores unitarios relacionados en las especificaciones será el valor tenido en cuenta para el suministro de los elementos en caso de que la necesidad y condiciones del área protegida, así lo requiera.

Nota: El proponente deberá presentar oferta económica a través del formulario de SECOP II, **cuyo valor no podrá ser superior ni inferior al presupuesto asignado,** ***(OCHO MILLONES PESOS MCTE ($8.000.000),*** so pena de re de rechazo de la propuesta, dado que se trata de un proceso contractual tipo bolsa, así como el **Formato No. 008 Ficha económica**, el cual contendrá la oferta presentada para cada uno de los ítems requeridos **con la cual se determinará el valor más favorable para la entidad.**

El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, so pena de rechazo de la propuesta.

- **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** SECOP II
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Oficina Administrativa de la Dirección Territorial Andes Occidentales Medellín, Antioquia ubicada en la dirección Carrera 42 No. 47-21, Torres de Bomboná.

6. FORMA DE PAGO

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, pagará al contratista en un solo pago, contra entrega y previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato, con cargo y planificación al PAC asignado para el Parque Nacional Natural Nevado del Huila, para el año 2026. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia o documento equivalente a nombre de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES**, de acuerdo con la normatividad vigente. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad

social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos, así mismo cargar en la plataforma SECOP II, el informe o evidencia de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será **HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBARAR

En este caso y en atención a la naturaleza de las obligaciones, se celebrará un Contrato de COMPRAVENTA.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

10. LUGAR DE EJECUCION

Se requiere que los bienes sean entregados la sede operativa del PNN Nevado del Huila, ubicada en la calle 10 No. 5 9 - 83 Barrio El Centro, del municipio de Planadas departamento del Tolima.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El Decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Sin embargo y de conformidad con lo indicado en el artículo 42 de la Ley 1599 de 2019, se verificó en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y con Colombia Compra Eficiente, que no existe acuerdo marco de precios que incluya el objeto y especificaciones técnicas del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

11.1 LIMITACIÓN A MIPYME.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a MIPYMES con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual para la fecha del presente proceso corresponde a 457.297.264 COP.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Los criterios diferenciales previstos en la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no aplicarán en caso de que el presente proceso se limite a MIPYMES, conforme las condiciones señaladas en el párrafo anterior. Lo indicado, de acuerdo con lo mencionado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES se recibirán a partir de la fecha de publicación y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, conforme al Decreto 1860 de 2021. **Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitación.**

Por lo anterior, **la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** podrá limitar la presente convocatoria siempre y cuando haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES NACIONALES de mínimo dos (2) interesados en los términos previstos en el cronograma, que por lo menos tengan un año de constitución y cumplan los demás requisitos establecidos por la normatividad vigente. En dicho caso, al presente proceso de selección sólo podrán presentar ofertas, empresas que acrediten su condición de MIPYME o proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

La solicitud deberá realizarse por escrito a la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA a través de mensaje de la plataforma SECOP II, la cual deberá contener:

SOLICITUD MIPYME
Nombre o razón social del proponente
Número de Documento
Domicilio principal
Tiempo de constitución como MIPYME

Teléfono, dirección y correo electrónico
Las MIPYME que manifiesten interés en participar deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, que deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES NACIONALES.
Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES NACIONALES

Las **MIPYMES** que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.
De conformidad con el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, las MIPYMES son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las famiempresas pequeña y mediana empresa que responda a dos (2) de los siguientes parámetros de conformidad con la Ley 905 de 2004, modificada por la Ley 1111 de 2006 y la Ley 2069 de 2020:

Mediana empresa:

a) Planta de personal entre CINCUENTA Y UNO (51) y DOSCIENTOS (200) trabajadores.
b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

Pequeña empresa:
a) Planta de personal entre ONCE (11) y CINCUENTA (50) trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre QUINIENTOS UNO (501) y menos de CINCO MIL (5.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Microempresa:

a) Planta de personal no superior a los DIEZ (10) trabajadores o,
b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

La solicitud de limitación a MIPYME deberá acompañarse por los siguientes documentos:

1. Certificado expedido por la persona natural y el contador o por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo o por el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con

la ley. Adicionalmente, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, documento de identidad y certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal según sea el caso.

2. Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1082 de 2015. Los mismos certificados solicitados deberán anexarlos a su propuesta las MIPYMES que NO hayan hecho la solicitud de limitación, pero que quieran participar en el proceso, cuando este resulte ser limitado exclusivamente a MIPYME.

En el evento de que se cumpla con los requisitos antes descritos, se procederá a realizar un proceso de selección limitado y exclusivo para las MIPYMES NACIONALES, en caso contrario, el proceso seguirá su curso normal y se abrirá sin ninguna limitación.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT. 901.037.393-8**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a. De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio será ejercida por el **Jefe de Área Protegida del Parque Nacional Natural Nevado del Huila**, o quien el ordenador del gasto delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

14. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

15. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente.

16. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz.

Para constancia se suscribe en Medellín, en el mes de junio de 2026.

JORGE EDUARDO CEBA LLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

CARLOS ARTURO PAEZ OLAYA
Jefe de Área protegida
Parque Nacional Natural Nevado del Huila

Proyectó: Laura Triana Quintero – Profesional Administrativa PNN NHU
Revisó: Manuela Cadavid González – Abogada contratista – DTAO
Revisó: María Alejandra Mendoza Flórez – Abogada contratista – DTAO
Aprobó: Mónica Juliana Posada Naranjo/ Profesional Especializada Grado 13